



RESOLUCIÓN O. N° 76

ANT.: Resolución O. N° 269, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Antonio.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Antonio.

VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 269, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Antonio, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de San Antonio
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 7
Cantidad de candidatos: 215
Gobernadores Regionales: 6
Convencionales Constituyentes: 77
Constituyentes Indígenas: 62
Alcaldes: 6
Concejales: 64



**Espacio público N°1: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL AV. BARROS LUCO**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Ramón Barros Luco con calle Luis Uribe González, de Norte a Sur, hasta Camino Nuevo Acceso al Puerto. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°2: ESPACIO PÚBLICO OLEGARIO HENRÍQUEZ

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Av. Olegario Henríquez Escalante con Av. General Manuel Baquedano, de Norponiente a Suroriente, hasta Pje. Los Álamos. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Av. Olegario Henríquez Escalante con Av. General Manuel Baquedano, Nororiente a Surponiente, hasta el metro 50. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°3: ESPACIO PÚBLICO CURICÓ CON CIRCUNVALACIÓN

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde Circunvalación con Calafquén, de Nororiente a Surponiente, hasta Cocalán. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Circunvalación con Cocalán, de Nororiente a Surponiente, hasta Lanalhue. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Circunvalación con Lanalhue, de Nororiente a Surponiente, hasta calle Vicente Poblete Zamorano. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1



Espacio público N°4: ESPACIO PÚBLICO TERMINAL INTERNACIONAL

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Av. Ramón Barros Luco con calle Dos Norte por costado Oriente, de Norte a Sur, hasta calle Uno Norte. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Av. Ramón Barros Luco con calle Uno Norte por costado Poniente, de Sur a Norte, hasta calle Dos Norte. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°5: PLAZA SECTOR LAS DUNAS

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde Av. Curicó con calle Daniel Salcedo Miranda, de Poniente a Oriente, hasta Pje. Ocoa. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Pje. Ocoa con Av. Curicó, de Norte a Sur, hasta Pje. Maullín. Ver tramo en plataforma.

Tramo 3: Desde Pje. Maullín con Pje. Ocoa, de Oriente a Poniente, hasta calle Daniel Salcedo Miranda. Ver tramo en plataforma.

Tramo 4: Desde calle Daniel Salcedo Miranda con Pje. Maullín, de Sur a Norte, hasta Av. Curicó. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°6: PLAZA LLOLLEO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde El Canelo con Inmaculada Concepción, de Norte a Sur, hasta Francia. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Divina Providencia con Francia, de Sur a Norte, hasta Del Canelo. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Espacio público N°7: ESPACIO PÚBLICO BANDEJON CENTRAL MANUEL MONTT TORRES

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Bandedón Central Manuel Montt Torres con Libertad, de Surponiente a Nororiente, hasta calle Luis González Edwards. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	3
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes